Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 4 de agosto de 2021 a las 11:05 a.m., respuesta de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar por el embargo de la motocicleta DFU25A, también se aportó en la misma fecha a las 4:57 p.m. constancia del reparto del despacho comisorio No. 22 y, se encuentran también gestionados los despachos comisorios y oficios librados para la efectividad de las medidas cautelares decretadas por auto del 3 de agosto de 2021. Bancolombia aportó respuesta al oficio de embargo recibida el 11 de agosto de 2021 a las 12:08 p.m., y Davivienda el 12 de agosto a las 10:16 a.m. (consecutivos 008-010, 012-021 expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de agosto de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00031 00**
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA MARGARITA MONDRAGÓN ÁLVAREZ
Demandada	JORGE ELIECER CARDONA JARAMILLO WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS
Decisión	INCORPORA RESPUESTA SECRETARÍA TRANSITO CIUDAD BOLÍVAR Y DE BANCOLOMBIA – NO SE IMPARTE TRÁMITE – PONE EN CONOCIMIENTO DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ciudad Bolívar por el embargo de la motocicleta DFU25A, al cual no se le imparte ningún trámite por cuanto

ya se ordenó el secuestro de dicho bien según el auto del 3 de agosto de 2021. De igual forma, se incorpora respuesta de Bancolombia al embargo de dineros allí informado (consecutivos 8 y 11 expediente digital).

De otro lado, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la constancia de reparto del despacho comisorio No. 22 dirigido al Juez Civil Municipal de Envigado (Antioquia), junto con las constancias de los despachos comisorios No. 24 y 25, de los oficios librados frente a las demás medidas cautelares ya decretadas, y las respuestas que aportaron las citadas entidades financieras para los fines que estime pertinentes (consecutivos 13 al 19 expediente digital).

Por la Secretaría CÁRGUESE en el sistema de gestión TYBA los documentos que se ponen en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

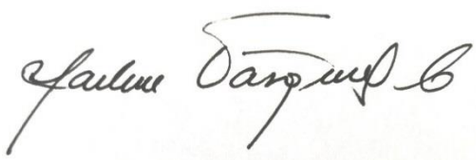

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 128 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria